

CÓRDOBA, **31 AGO 2017**

VISTO

El expediente CUDAP: EXP – UNC N° 028844/2017 por el cual la alumna **Bianca Nadina De Toni - DNI 38.279.933** solicita reconocimiento académico de las asignaturas cursadas durante el primer semestre del año 2016 en la Universidad de Boyacá (Colombia), y en calidad de alumna de intercambio en el marco del Programa Académico de Movilidad Educativa (PAME), como parte integrante de la Facultad de Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional de Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde dar cumplimiento al convenio que reconoce las materias que hayan sido aprobadas en otras universidades con las que existen convenio de intercambio, por el que se establece un programa de movilidad de alumnos de grado entre instituciones académicas, que implica el reconocimiento académico total de los estudios cursados por el estudiante, en función de un contrato de estudios previamente establecido;

Que el denominado Sistema de Transferencia de Créditos (ECTS), provee una forma de medir y comparar los resultados académicos y transferirlos de una institución a otra, proponiendo un sistema de procedimiento común de convalidación académica que actualmente es aplicado en universidades e Instituciones de Educación Superior, -que se homologa en los aspectos básicos prescriptos por la Resolución H.C.S. N° 231/2001;

Que conforme el Convenio que vincula ambas Universidades, los estudios superados en el marco del programa de movilidad son adaptados en su totalidad, preferentemente con cargo a las materias obligatorias y optativas, teniendo en cuenta una aproximación suficiente, medida en términos de la convergencia de objetivos, del valor formativo de las materias en el contexto global de la titulación afectada y del esfuerzo comparativo de las tareas académicas asociadas, siendo sustituidas por sus homólogas en el Plan de Estudios de la Licenciatura en Comunicación Social de esta Facultad, con las calificaciones obtenidas y los créditos correspondientes;

Que en el supuesto de convalidar o adaptar estudios, si algunas asignaturas cursadas por la alumna carecen de correspondencia exacta con los créditos en la titulación o plan de estudio de la Licenciatura en

Comunicación Social, se opta por convalidar los créditos excedentes como créditos en las asignaturas opcionales con las calificaciones obtenidas en la Universidad de acogida, sin que ello implique la convalidación de las asignaturas opcionales que oportunamente exista en la oferta del Plan de Estudios y a las cuales el alumno se pueda matricular, sino los créditos que se reconozcan con las calificaciones obtenidas;

Por ello,

**LA DECANA NORMALIZADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
DE LA COMUNICACIÓN DE LA UNC
RESUELVE:**

Artículo N°1: Otorgar reconocimiento total por adaptación y convalidación de los estudios cursados por la alumna **Bianca Nadina De Toni - DNI 38.279.933** en la Universidad de Boyacá (Colombia), durante el primer semestre del año 2016, en calidad de alumna de intercambio en el marco del Programa Académico de Movilidad Educativa (PAME), como parte integrante de la Facultad de Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional de Córdoba:

Universidad de Boyacá (Colombia)			Facultad de Ciencias de la Comunicación - Universidad Nacional de Córdoba		
Asignatura	Créditos	Calificación	Asignatura	Créditos	Calificación
Cultura Latinoamericana	6	4.4	Seminario Ciclo Básico Cód. SCB00	3	9
Comunicación y cultura	6	4.2	Seminario opcional Cód. SCS00	6	9
Cultura Colombiana	6	4.4	Seminario opcional Cód. SCS94	6	9
Comunicación y educación	6	4.4	Seminario opcional Cód. SCS95	6	9
TOTAL CRÉDITOS A ADAPTAR Y CONVALIDAR: 24			TOTAL CRÉDITOS CONVALIDADOS Y RECONOCIDOS: 21		



Artículo N° 2: Felicitar a la alumna Bianca Nadina De Toni por la calidad en el desempeño de la actividad académica desarrollada y la responsabilidad demostrada en el cumplimiento de su compromiso

Artículo N° 3: Protocolizar, comunicar a Secretaría Académica, Oficialía y oportunamente archivar.



Dra. NIDIA C. ABATEDAGA
Secretaría Académica
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN FCC N°:

 678



Mgter. MARIELA LUCRECIA PARISI
Decana Normalizadora
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



